

1

So

13-154

Alteras

Con oficio A D. M. S. y C.

para despachos de oficio que se merecen

SELLO CUARTO AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Elaborado en virtud de Orden del Consejo de Regencia

Juan de Castro Valero s.^{no} unico de Cavildo, y rentas de
esta Villa de Salteras, su termino, y jurisdiccion, doy fee
q^{ue} en el dia diez y siete del presente mes de la fha. se por
mo expediente en virtud de p^{re}sentis, y de la constitucion
politica de la Monarquia Espanola p.^{er} su publicacion, p^{re}
nunciamto, y nombram^{to} de Justicias y capitulares, y p.^{er}
la execucion de todos los actos, y ceremonias se havia dado
comision al D.^{no} D.^{no} Juan.^{co} del Tenro, p.^{er} quien despues
se havia tomado cumplim^{to} de las Justicias proveyendo
to en virtud de las facultades q^{ue} le estaban conferidas
p.^{er} el S.^{no} Jefe Superior Politico de la Provincia Mandan
do cesasen las Just.^{as} y capitulares, q^{ue} havia, nombrando
do p.^{er} Alcaide interino a D.^{no} Juan.^{co} Pancia. Donceb p.^{er}
Meridones, y Don. Sindico qual tambien interinos a D.^{no}
Juan de los Santos Torres Juan.^{co} Poman de Castro, y Juan.
Pancia Poman, y p.^{er} s.^{no} interino de Cav.^{do} respecto a tran
sicionidad, y a otros q^{ue} mas a D.^{no} Alonso de Sotomayor y Pon
zales, a los q^{ue} se diencia posesion citandose p.^{er} ello a Cav.^{do}

Para tanto q^{ue} el Pueblo eligiese otros p^{ro}curadores p^{ar}a
sus elecciones; q^{ue} se p^{ro}curasen edictos anunciando la
publicacion solemne de la constitucion, politica de
la Monarquia Espanola, con la mayor solemni-
dad, en el dia Sabado, diez y nueve del mismo a las
quatro de la tarde, jurando en el Domingo veinte
antes del ofertorio de la Misa mayor invitando
a los habitantes a la asistencia, y a q^{ue} se comen-
rasen en quanto fuese posible, p^{ar}a demostrar la ale-
gria de un motivo tan interesante observando
el Buen orn, y armonia, q^{ue} se debe, poniendo coloa-
das, y luminarias en los dias, y las noches del diez
y nueve, veinte, y veinte y uno, y habiendo el D^{no}
Alonso aceptado, y jurado ante mi en oficio; hizo
las notificaciones mandadas, y en virtud q^{ue} se
celebró en el dia diez y ocho, se dio la posesion a
los nombrados, cesando las antemones, en la for-
ma acostumbrada, y despues de otras diligencias
se practicaron las q^{ue} a la letra dicen asi

Diligencia de
Publicacion
de la consti-
tucion

En la Villa de Salinas a diez y nueve dias
del mes de Septe. de mil ochocientos doze si-
endo como a horas de las cinco de la tarde

De eb, eb Sr. D. D. Juan.º del Tenor Juez
comisionado, en compaña de los Sres. D.
Juan.º Garcia Doncel Alcalde, D. Juan de
los Santos Jorras, y Juan.º Pomon.º de Cas-
tro Mexidones, Juan.º Garcia Pomin.º Jefe
Sindico gnab, del Infuascripto Sr. de los Ecc.
y personas de distincion de ella; salio de
las casas de su habitacion p.º hacen la protis-
tacion de la constitucion politica de la Mo-
narquia Espanola en la plaza unica de
ella, a cuyo fin reunidos de muchas gentes, nos
dimos p.º la calle nueva, y otras q. es-
taban ricamente adornadas, entre innum-
rables vivas, y aclamaciones del Pueblo
q. no cesaba en ellas a favor de mo. Augus-
to Spanca. eb Sr. D.º Juan.º de Septimo, co-
mo de la constitucion de la libertad civil, y
de otras muchas en q. expresaban el juroto,
y alegria de los conciones de los p.ºs. Arren-
sacundo el pago del Financ. En esta forma
Vegamos a la plaza, q. esta proximo a la



Para despachos de oficio que se emiten.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

*Elabrado en virtud de Orden del Consejo de Regencia
que cita Panniquat, y se halla poblada de
personas de ambos sexos q^{ue} repetian in-
cesantemente ignales, vivas y aclamacio-
nes, y habiendo subido al tablado q^{ue} se ha-
bia dispuesto el qual tenian seis varas qua-
dradas, y estaba formado de damasco con
muri con sus varandillas de hierro y de Me-
can a la zimbora se advertieron dos unde-
nas grandes colocadas en sus cubas conesp^{tes}
y q^{ue} tenian las banderas de la Nacion Espa-
ñola, reparandose en la plaza hallarse no
solo Menas gentes sino cubiertas las ca-
sas de colgaduras puestas con buen gusto.
Intimado silencio, y callado el Pueblo se man-
ifesto p.^a el Sr. Comisionado el fin a q^{ue} se di-
nificia aquel acto, con una breve alocucion
al intento, y concluyese entrego a mi el In-
frescripto Sr. la constitucion politica de los*

Monarquía Española de Navarra a mi
buehita en un punto rico de Cammeci, la
qual segundamente se leyo, y publico p^o mi
y conchupdo emp^o **Estó** el Pueblo a esparrin
acclamaciones, Diciendo Viva nro Católico
Maj^o el Sr. D. Fern^o de España, Viva la cons
titucion de la Monarquía Española, Viva
el Rey nro Español, viva nra libertad civil
conotada muchas q^{as} se confundian con las
reproches de Campanas, y salvas q^{as} hacian al
mismo tiempo vania el Pueblo con sus expe
sas. En esta t^o entre vivas, aclamaciones, y ale
grías, inexplicables lazo sumiendo el Fastidio, y
segundo del acompañam^{to} y del Pueblo, para nro
D^o a la Gloria Paraginal a dar gracias al Di
os de las Exencitas p^o tantos beneficios, como se
dignaba dispensarlas, y conchupdo este acto Religio
so, segundo del acompañam^{to}, y del numeroso
Pueblo, entre vivas, aclamaciones, reproches y sal
vas, se regreso a sus casas paradi, donde suzo a la
concurriendo una accion de gracias invitandolos
a continuar en sus buenas sentim^{tos}. y despu
es se siguió un magnifico refresco q^o estaba
preparado, el qual se sirvió a todos el acompa

presente, y oct munerado Pueblo, entre otras varias ac-
ciones, repiques, y salvas, se mecesó a sus co-
sas porada, dando lugar a los concurrentes una
acción de gracias exortando los, a continuar
en sus buenas sentim^{to}s, y despues se siguió
un magnifico repuesco q^e estaba preparado el
qual se sirvió a todo el acompañam^{to}. y otras
personas de distincion, concluyda la tarde a las
oraciones, se iluminaron la Torre o Sta. Iste-
cia, y las casas de esta Villa, con la devocion,
y profusion, q^e no podia esperarse, en el estado
de miseria, y abatim^{to} a q^e han llegado nedo-
do a las habitantes así el gobierno intruso
como las tropas Francesas, y paseado la Villa,
se hallaron todas las calles, colgadas, y todas
las casas iluminadas, manifestando los habi-
tantes la mas sincera alegria, y contentadura
en sus fiestas, y negocios q^e celebraban. Tem-
porales haciendo Plazas, y otras gestiones
propias de un negocio pp.^{co} tanto q^e concluyó
el dia, Sumerced lo mandó porra todo p. dilig.
y firmó con los Sres capitulares de q^e lo el pre-
sente certifico = D. Lemos = Juan Garcia Don

ceb. Juan de las Santas Fierres = Juan. co. Ponomarev = Juan.

Manzanillo de Arriba y Panzadero no

En la V. de Salinas en Domingo veinte de sept.
de mil ochocientos diez, siendo como a las diez
de la mañana el Sr. D. Juan de los Rios Su-
co Comisionado, acompañado de los Sres. D. Juan
Pancía Doncel, D. Juan de los Rios de los Rios, Don-
ces, y Juan. P. Roman de Castro Medinos, Thom.
Pancía Roman Thom. Sordice para el Inprescrip-
to s. de v. de v. y personas de distincion de
ella; salio p. de oficio a la Iglesia parroquial de
ella p. las calles nombradas, en el acto del dia
de ayer q. estaban, colgadas, y adornadas, con ban-
deras de ensenya de los colores de la bandera, y ha-
viendo llegado y terminado agra. Mendosa, ocuparon
los asientos q. a este fin estaban preparadas, y ador-
nados, y hecha oracion se manifesto D. J. Soler-
men. el S. Sacramento en el altar mayor con
muchas luces, y empezó la misa mayor oficia-
da con toda solemnidad q. celebró el P. P. de
D. Juan Robredo, con asistencia de Diacono,
y Subdiacono, y haviendo llegado a conclusion el
credo, y la oracion p. entraron en el oficio p. se-
re. lo el Inprescripto s. de v. con la constitucion
politica, y hecha oracion al Sr. Rey al Sub-
dito donde la ley en alta, e inteligible voz q. se

citio bien et numeroso Pueblo q^e concurrir en
la Iglesia a este acto; y habiendo concluido tra-
se, y orope el lugar q^e antes tenia; y en segunda
paso el Sr. Alcaide D^o Juan^o Pancia Doncel
con el Suprascripto Sr. D^o a saca de la sacristia,
y a acompañar a tomar la Rendicion, y tra-
er el Pulpito al Sr. D^o Benito Pancia criado suyo de
la misma Iglesia q^e vestido de sacerdote subió al
Pulpito, y predicó a sus feligreses un sermón en q^e
manifestó la obediencia q^e toda debían tener
al Gobierno las grandes Rentas q^e producia; ob-
servar la constitucion, publicada q^e sancionaba
la libertad civil, y la justa d^o de toda la ciuda-
danos, y sus familias, y la obligacion q^e toda te-
niam, y apacemover, y ayudar al reo exacto
cumplim^{to} concluido el sermón siguió lectu-
ra solemne de de el ofensorio l^{ta} concluir
y acabada, se dirigió sumerced con las tres
Capitulones, y Coleccionica al Presbiterio don-
de se hallaba nelectido de Capa Plural el ce-
lebrante, con sus asistentes, y el clero, y en ab-
ta voz al lado del Evangelio Dijo el Sr. Comi-
sionado; Junais p^o Dios, y p^o las Sant. Evangeli-
os (teniendo las en su mano el celebrante
junto a la constitucion) guardan la consti-
tucion Política o la Monarquia Eparca-

3
la, Sancionada p.^a las Cortes g.^{ra}tes. y ordinada. Se
la Adicion, y se p.^a al Rey. D.^o al to q.^o respondieron
todas unidas, el clero, y Pueblo: Si firmamos. En se-
guida se entono un solemn. Se deum, ya en tpo.
tomando el Diacono a S.^o p.^a en el simit lo
puso con un punta paz en mano, ocl. S.^o p.^a Me-
ficiado celebrante, y empezó la Procesion Clous-
tral con mucha solemnidad, y acompañam.^{to}
precediendo la Hermandad del S.^o Sacram.^{to}
y demas conuocantes con luces encendidas q.^o
puso p.^a este intento la misma Hermandad,
y concluida la Procesion, se bendijo el Pueblo
con el S.^o Sacram.^{to} q.^o havia sido conducido
bajo del Pabio, y luego se recepió en la forma
acostumbrada. Concluyendo este acto antes q.^o
se retirase el Pueblo se leyó p.^a mi el Ympas-
cripto 15.^o una Proclama q.^o el S.^o Comisiona-
do me entrego p.^a este intento firmada oc-
su mano la qual copiada a la letra dice

Proclama así= Queritantes de Sabenas= Por la Im-
periosa voz de la nazon mas bien q.^o p.^a un
examen prolixo, hareis conocido Vros sa-
guados d.^{os}. La constitucion politica de

la Monarquía Española q^{ue} es la mas sa-
bia de todas las Naciones, ha sancionado
p^{or} siempre n^{ra}. Divina Religión Católica,
Apostólica Romana, única verdadera, sin
permitir el ejercicio de otra alguna, n^{ra}
libertad civil; y la inviolabilidad de n^{ras}.
personas, y de n^{ras} propiedades, sacandonos
de la esclavitud q^{ue} padecíamos, hemos pa-
sado en un solo momento al Estado de po-
derar una lib^{er}dad, tantas veces apre-
tida, pero regulada p^{or} las Leyes, y p^{or} la
verdadera razón. Parece q^{ue} Vosotros pre-
sentais esto mismo, quando os la venia-
is anunciar dichosamente. Vuestras conato-
nes revelaban otra alegoría q^{ue} manifesta-
ron de mil maneras en nequices, y aclama-
ciones Públicas, y leída desp^{ues} en el Sto. tem-
plo, os apresurastes a sellarla con el
sancam^{to} mas sincero, y solemne, y vues-
tras demostracion y negocios en q^{ue} os
pesan otra mas lamentable miseria
a q^{ue} os han reducido los Satélites del Pom

que mas perdido, os habeis excedido a Vuestros
mismos, y aun a las licencias esperanzas q^{ue}
yo podia prometerme en el estado mas floreci-
ente = En las factas de Nuestra historia seran eter-
namente memorables los dias diez y nueve y veinti-
te, o setenta y siete, o mil ochocientos doce. Conocisteis en
ellos los sagrados dños. del hombre, y desde este
fauusto momento, veo ya empezan a nacer en
entre Vuestros, el buen dñy. la armonia, la uni-
on, la riqueza, y bendicin Vñs. thabscpts el Gran
Dios ante de todo lo bueno, premiandoos, con la
paz, una, y abundancia de los frutos, a q^{ue} os
habeis dignos = Et San sabio establecim^{to} bene-
is eternamente deudores de una felicidad solida,
e inabtenable. Debeis a el haben amparado
de vñs. Sueño, a los Vandalos q^{ue} lo desolaban,
y se complacian en formar una Opina
Wena de ruinas, y unos habitantes tan po-
bres, e infelices q^{ue} presen el indubio de la mis-
ma naturaleza, sin religion, sin fortu-
nas, y sin libertad. Por esto bendicin mil
veces conmigo, a los grandes gemos, en

quienes, se halla representada la Augusta na-
cion q. solo puede compararse consigo misma
reducida al estrecho recinto de una plaza ar-
diada p.^{ta} el mas cruel sanguinario, y perfido
enemigo, no solo han procurado una libertad
y la suya, sino q. en medio del horror, y de la
confusion han sancionado los principios mas
elevados de la dignidad del hombre, han cerrado
las Puertas del despotismo; y han fijado im-
mutablemente, las bases en q. solo puede soste-
nerse una verdadera, y sólida felicidad ci-
vil. Empresa grande, y q. apenas podia can-
celarse en la tpa. mas serena, y pacifica
Creo pues sea la memoria de la Nacion
q. ha producido tantas talentos tan superio-
res, y la posteridad honrara sus vices con
el mas grande reconocim.^{to} Ciudadanos gran-
de es mo. bien inapreciable una justa, y
sta. libertad, e inmensa la felicidad q. de-
bemos prometernos. Para q. tan sabia ins-
titucion pueda obrar de pleno entre nosotros

es preciso q' os dispongais, si executarla con la sin-
ceridad, y buena fe q' os es propia. enacias al Dia.
de las vicentidias, q' no hallis entre Vosotros, qui-
en se haya manchado con el delito enorme de
haver ofendido a la Patria p' q' si se haueis ido
adictos con amenazas con el orzelo a las gar-
pantas a la justa causa q' tan gloriosam. de-
fiende la gran Nacion = Ciudadana Santa a
van el primer paso q' acediste practican. en
esta libertad, e independencia, civil. Tal es la
eleccion de los Magistrados q' os han de repre-
sentar, y gobernar. lta. sin os mit. oclusion.
tos thece. ^{Estos} nombrados cargos (que) Debeis plantar
solamente a las personas q' entre Vosotros mis-
mos se hallen adornadas de mas. Patriotismo
o mas integridad, y de las proporciones mas
adecuadas p.º gobernaros, y p.º defenderos
en favor. Vros. Vros. La amistad la parciali-
dad, la sollicitacion, y el espíritu de partido
Deben estar enteram. te apartados de Vro-
tros, os engañareis, miserablem. te, si per-

[Signature]

sanos q^{ue} un parente un amigo, y quencap
te una voluntad, serci util p.^a representacion,
nos, y p.^a diamos unas questionas. Entiendo
q^{ue} principios semejantes, solo pueden produ
cir el trastorno del con, la perdida de la li
bertad q^{ue} gozais, y de unos mas signada
dos la injusticia, y la iniquidad q^{ue} deben
prescribirse de la sociedad de los hombres. Yo
os anuncio p.^a un edicto lo q^{ue} debeis tra
cer, y si contra las grandes esperanzas q^{ue}
tengo concebidas de vosotros notare en qual
quiera manera la transgresion, minare
a los autores como neos q^{ue} atentan contra
vuestra verdadera libertad, civil, y les im
pondre las penas mas venganzosas, y sen
cibles p.^a todo hombre de bien, sin saber de
aquellas q^{ue} han senalado la constitucion
y las leyes, y de la comision q^{ue} he tenido
el honor de aceptar. Yo espero de vosotros
q^{ue} me excusareis este grande sentimiento
q^{ue} minaria como Superior a muchos mas

W. B.

les, p.^o q.^o es como cordialmente y solo deseo su
eterno bien, y vuestra felicidad saltenas vein-
te de Setena & mil ochocientos doce ^{Pico} Trun-
del Leano = Concluyó este acto, se retiró.
Sumercé con el acompañam.^{to} referido, y es
de los Sres. Eclesiásticos, q.^o celebraron, y asis-
tieron, e igualmente con los Ministros de
la misma Obispa Pannagual, y neones-
dos a las casas posadas de su habitación, se-
guidos del numeroso Pueblo entre repiques
vivas y aclamaciones, siendo mas o menos
y media de la tarde, se sirvió, una esplén-
dida comida, q.^o estaba preparada, a toda
la acompañada, clero, y Ministros en
acción de gracias en la q.^o se repitió re-
petidamente p.^o el grande objeto del acto p.^o
la salud del Rey p.^o la felicidad de la Na-
cion p.^o el acierto en sus gobiernos p.^o los
grates y Tropas Españolas, y Aliadas, y
p.^o la felicidad Universal de todos los Es-
pañoles de ambos Hemisferios. En se-

Quido los Sres. Capitulares repartieron
de limosna de su propio caudal ciento ochenta
y dos hogazas de pan blanco de a tres
libras, incluidas en ella veinte y siete yme
dia q' el Buen Patriota Alonso Páramo
entregó p.^a q' con las otras se dieran a los
Pobres de la Villa, quienes los llevaban de
Bendiciones, y al Poverro p.^a el Bien y
libertad q' habían conseguido, y dada la
orden se iluminaron la Torre de la ple-
cia, y casas de esta Villa haciendo las mis-
mas fiestas, y repiques con salvas noctur-
nas, q' se expresaron en el actó de publi-
cación del día de ayer, y se omiten p.^a no
repetir, con lo q' se concluyó esta diligen-
cia q' firmó el Sr. Comisionado, con los Sres.
Capitulares de todo lo qual se el presen-
te Sr. ^{no} Certifico D. D. Juan. de Ller-
no. Juan. García. Doroteo. Juan.
de los Santos Torres. Juan. García.



11

12



para despachos de oficio contra nro.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Habilitado en virtud de Orden del Consejo de Regencia

Juan de Carrón = Alonso de Ugo y

Gonzales S^{ro}

Lo relacionado mas extenso parece ser copiado de forma
do en el asunto, y las incertas concuerdan a la letra
con sus respectivos originales a q^{ue} me refiero, y
p^{ara} entregar al Sr. Juez comisionado, en cumplimiento
delo mandado en su auto de veinte y uno del
corriente pongo el presente q^{ue} va escrito en nueve
fajas con esta, primero quitando pliego del sello
quanto de oficio, y el intermedio comun en las
fajas a veinte y quatro de Setiembre de mil ochoci
entos doce =

Juan de Carrón
Balvender
12